

lo que pretende y que no se grave a los propios con nuevo salario, ni a los Propietarios que lo disputan por premio alguno en sus dros, y regalios. Des de luego esta Ciudad nombra a el referido en la ausencia y enfermedad de sus Abogados, y particularmente de D. Diego Alarcon que en el dia tiene tan poca salud sin que por ello goze sueldo alguno, porosi las exoneraciones, y prerrogativas que le competan; Acorda se le de testimonio de esta resolusion, para lo que le conduca.

Papel del Car^{do} / Viose un papel de los S.^{res} Dean y Car. de esta Sta. y a respuesta a el q.^o se le escrivio por esta Ciu.^d sobre rogativas por la lluvia; en que empresa ha dispuesto por ahora se diga en las Misas la oracion pro pluvias con lo demas q.^o contiene; de lo q.^o queda enterado e lo byuntam.^{to}

Alf. de la Peña J. de la Cruz

Amenor.
Gonzalo Chumorro

Ordin. Marty 20 de febrero
1770

En la N. y M. D. Ciudad de Murcia, y sala de la Casa de la Corte de ella, Marty, veinte dia del mes de Febrero, mill setecientos, y setenta; San M. Y. P. res.